



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 706/13

Sucre, 29 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-261 de 15 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho No. 01128/2013 de 13 de julio de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0222/13 "ADQUISICION DE VAGONETA 4X4 FULL PARA CONCEJO MUNICIPAL"** (Primera convocatoria), Código Interno Nº 235/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sr. José Santos Romero Mostacero Presidente H. Concejo Municipal y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos Concejal Secretaria a.i. H.C.M., mediante Nota Cite: H.C.M. Alc. 428/13 de 21 de mayo de 2013, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas y certificaciones presupuestarias, solicita al Responsable de R.P.A de Bienes y Servicios G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE VAGONETA 4X4 FULL PARA CONCEJO MUNICIPAL"**, con Precio Referencial de Bs. 530.000,00.- provenientes de Recursos Especificos de Municipalidades e Indígena Originario, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de G.A.M.S, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 153/2013 de 04 de Junio de 2013 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE VAGONETA 4X4 FULL PARA DESPACHO"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 04 de junio de 2013 en SICOES con **CUCE: 13-1101-00-386886-1-1** (Primera Convocatoria), Código Interno 235/2013, Número de Confirmación: 1066247 con Precio Referencial de Bs. 530.000.- (Quinientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 068.

Que, en el referido Proceso de Contratación participo UN (01) EMPRESA PROPONENTE que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 14 de junio de 2013, documento que se encuentra a fs. 72, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante cite, RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 50/13, del 12 de junio de 2013, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su INFORME EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha 14 de Junio de 2013 recomendando ADJUDICAR la provisión de la Adquisición de Vagoneta 4x4 Full Para Concejo Municipal solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PROPONENTE	MONTO	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
1	TIPO: VAGONETA NISSAN PATROL GRX LTD MARCA: NISSAN PATROL	TAIYO MOTORS S.A.	486.504,00.-	19 DIAS	100,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 706/13

MODELO FABRICA:2013 INDUSTRIA: JAPON CILINDRADA: 4.759 CC.				
------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación la Comisión de Calificación, mediante Resolución de Adjudicación RPA APE BB Y SS N° 211/13 de 25 de Junio de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR para la **"ADQUISICION DE UNA VAGONETA 4X4 FULL PARA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE"** a la **Sociedad Comercial "TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA)"**, legalmente representada por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un monto propuesto de Bs. 486.504,00.- (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuatro 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de **DIESINUEVE (19) DIAS CALENDARIO**, con un puntaje final de 100.00 puntos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE UNA VAGONETA 4X4 FULL PARA CONCEJO MUNICIPAL"**, cuenta con Certificaciones Presupuestarias Actualizada de fecha 03 de mayo de 2013 inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria gestión 2013 registrado en SIGMA en la Categoría Programática 34 0000 047 Obj. Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario) con Preventivos N° 08675 por un monto total autorizado de Bs. 530.000,00 (Quinientos Treinta Mil Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición del Vehículo solicitado.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - **SERVICIO NACIONAL DEPATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE)** según nota CSPA/DRP-0727- URC/2013 de 10 de mayo de 2013 dirigido al Gobierno Municipal de Sucre emiten el Certificado del SENAPE de Calificación, Clasificación, Remanentes y situación Legal del Parque Automotor de la Entidad y recursos recuperados por la disposición de los remanentes, por lo que cuenta con **CERTIFICACION del SENAPE como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009.**

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE)** en la nota CSPA/DRP-0727-URC/2013 de 10 de mayo de 2013 dirigido al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la **CERTIFICACION** de 10 de mayo de 2013 a la letra dice: **"Se evidencia por la información remitida, la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como Remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, de 28 de junio de 2009, a la brevedad posible observa de la información mas reciente remita mediante la Declaración jurada de Bienes del Estado-DEJURBE, se establece que la situación legal del parque automotor es Regular. La Máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a la normativa expuesta anteriormente.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 706/13

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 0222/2013 de fecha 03 de julio de 2013, para la **"ADQUISICION DE VAGONETA 4X4 FULL PARA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Certificación del SENAPE de fs. 003 a fs. 005
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 008
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 11 a fs. 17
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 20
➤ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación a fs. 21
➤ Documento Base de Contrataciones de fs. 22 a fs. 67
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 70
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 71
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.72
➤ Formularios de descalificación a fs. 203
➤ Formulario de Evaluación de calidad y propuesta Técnica de fs. 204 a fs. 210
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 211 a fs. 212
➤ Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 215

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, las empresas adjudicadas cumplen con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 186 a fs. 192
➤ Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 193
➤ Formulario Identificación del Proponente a fs. 197
➤ Formulario de Presentación de propuesta de fs. 198 a fs. 199
➤ Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de fs. 220 a fs. 221
➤ Registro de Beneficiario del Sigma a fs. 222
➤ Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 223 a fs. 224
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 225
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 226
➤ Testimonio de Poder de fs. 244 a fs. 246
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs. 247
➤ Certificado Único de Proveedores del Estado de fs. 248 a fs. 249
➤ Solicitud de retención del 1.5% por garantía de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo fs. 250

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante nota DIR.CONTRATAC. Cite N° 138/2013 de 25 de junio de 2013, remite a la Dirección Jurídica los antecedentes correspondientes al Proceso de Contratación con Código Interno N° 235/2013 para la elaboración de los contratos respectivos.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes,*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 706/13

ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 0222/2013 de fecha 03 de julio de 2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. German Antonio Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Rómulo Bernal García, en la calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración, Oficial Mayor Administrativo del H. Concejo Municipal respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) legalmente representada legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, en virtud del Testimonio N° 1219/2010 legalizada en fecha 25 de julio del 2012, para la "ADQUISICION DE VAGONETA 4X4 FULL PARA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 486.504,00.- (Cuatro Cientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuatro 00/100) y con un plazo de entrega de DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TIPO: VAGONETA 4X4 FULL MARCA: NISSAN PATROL GRX MODELO FABRICA:2013 INDUSTRIA: JAPON CILINDRADA: 4.759 CC.	1	486.504,00	486.504,00

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice Ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) nota CSPA/DRP-0727-URC/2013 de 10 de mayo de 2013 a la letra dice: "Se evidencia por la información remitida, la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como Remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, de 28 de junio de 2009, a la brevedad posible observa de la información mas reciente remita mediante la Declaración jurada de Bienes del Estado-DEJURBE, se establece que la situación legal del parque automotor es Regular. La Máxima



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 706/13

Autoridad Ejecutiva, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a la normativa expuesta anteriormente.

- Art. 3.-** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, por las características de los Equipos se DESIGNE al personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de **especificaciones Técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE VAGONETA 4X4 FULL PARA CONCEJO MUNICIPAL" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 222**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del Vehículo(vagoneta) y el Cumplimiento de Cronogramas de plazos es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas Correspondientes.
- Art. 5.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO del vehículo (vagoneta), **sea exclusivamente para uso oficial e institucional del Gobierno Municipal de Sucre.**
- Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación **"OFICIAL"** en el vehículo (vagoneta) a ser adquirida.
- Art. 7.- INSTRUIR** la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción del VEHICULO (vagoneta), proceda a la inventariación, codificación del vehículo y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**
- Art. 8.-** Se deja claramente establecida que la adquisición del vehículo (vagoneta 4x4 Full) es para uso exclusivo de La Comisión De Desarrollo Económico, Financiero De Gestión Administrativa y Legal - C.D.E.F.G.A.L Del Concejo Municipal De Sucre.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**